

RESCISION DE BOLETO DE RESERVA.- En la ciudad de Punta del Este, Uruguay y Buenos Aires, Argentina el día 27 de enero del año 2021, los que suscriben:

POR UNA PARTE: **POR UNA PARTE:** El señor Willian Bonachea, titular de la cédula de identidad uruguaya No. 6.130.618-4, en su calidad de Presidente del Directorio de la sociedad **“DOKIDAN S.A.”**, persona jurídica inscripta en el RUT con el No. 21 761406.0017, constituyendo domicilio a efectos del presente en chalet Ibérica, calle Galileo y Salt Lake, Punta del Este.-----

Y POR OTRA PARTE: El señor MARCELO ALEJANDRO FARALL argentino, mayor de edad, titular del documento nacional de identidad argentino número 22.989.777; con domicilio particular en con domicilio a todos los efectos de este contrato en la calle Avenida Kennedy Club Nautico UF 463 S/N, Belén de Escobar, Escobar, Buenos Aires y con domicilio electrónico a todos los efectos de este contrato en la casilla marce19731@hotmail.com.

Por el presente expresan: -----

PRIMERO.- Antecedentes.- A) Por documento privado de fecha 29 de septiembre de 2020, el señor MARCELO ALEJANDRO FARALL reservó para la compra a MANZITEC, SA. la futura unidad de propiedad horizontal 208, del Edificio Italia, Padrón 30310/208 de la ciudad de Maldonado, departamento de Maldonado, por el precio de U\$S 100 .000- (cien mil dólares estadounidenses) pagadero en la forma y condiciones pactadas en dicho Boleto de Reserva. B) En concepto de Señal, el señor Marcelo Farall abonó a DOKIDAN S.A. en dicha oportunidad, la suma de sesenta mil dólares estadounidenses (U\$S 60.000-).**SEGUNDO.- Rescisión.-** Las partes de común acuerdo resuelven RESCINDIR el Boleto de Reserva referido, relativo a la unidad 208 de Edificio Italia. **TERCERO.-** Los firmantes expresan: a) que queda rescindido de pleno derecho el Boleto de Reserva de fecha 29 de septiembre de 2020,

relativo al padrón 30310/208 de la ciudad de Maldonado b) que simultáneamente se reasigna dicha unidad a la señora YAMILA LETE, titular del documento de identidad argentino número 27.133.320, siendo ésta la única titular del bien. c) que no tienen nada que reclamarse recíprocamente por concepto alguno vinculado con dicho boleto de reserva; **CUARTO.-** Para constancia, firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados precedentemente.-